

VISTO

Las propuestas de la Comisión Curricular Permanente de la carrera de Microbiología y del Consejo Departamental del Departamento de Microbiología e Inmunología referidas a la modificación del reglamento de la asignatura Trabajo Final (2149) de la carrera de Microbiología, Resolución CD N° 237/97, ratificada por Resolución de CS N° 151/97 y

CONSIDERANDO

Que en el seno de la Comisión de Enseñanza se ha realizado un análisis detallado de ambas propuestas.

Que la Comisión ha elaborado una propuesta integradora, teniendo en cuenta que la misma contemple todas las circunstancias que se pueden presentar en la inscripción, realización y aprobación de dicha asignatura.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el Reglamento de la asignatura Trabajo Final (código 2149), para la Carrera de Microbiología de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2: Aprobar los requisitos para la elaboración de la presentación escrita de dicha asignatura, según se detalla en el ANEXO II de la presente.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA TRABAJO FINAL (código 2149) DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA

I. - DE LOS OBJETIVOS GENERALES

ARTICULO 1: El objetivo general de la asignatura Trabajo Final (código 2149) de la Carrera de Microbiología es brindar al alumno la posibilidad de encarar un problema desde su planteo hasta la redacción del Informe Final correspondiente, en un área del conocimiento relacionada con las asignaturas de su Plan de Estudio o áreas afines.

La realización del Trabajo Final tiende a consolidar el conocimiento, habilidades y destrezas en los alumnos, desarrollando actitudes, métodos y modos de abordar los problemas.

II.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL, TEMAS Y LUGARES DE TRABAJO

ARTICULO 2: El Trabajo Final podrá ser realizado como:

1. Trabajo de Investigación en cualquier Departamento de la Facultad, de la Universidad, o de otro organismo reconocido académicamente, con los que la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales mantenga relaciones institucionales.

2. Como Práctica Profesional en Empresas o Instituciones que estén vinculadas con la Universidad a través de un convenio marco.

Para el primer caso, durante los meses de febrero y junio, los docentes elevarán los temas (ver artículos 7 y 8) y lugares de trabajo a la Secretaría Académica de la Facultad, a través del Departamento donde desarrollan sus tareas. La Secretaría Académica remitirá los temas propuestos a la Comisión Curricular Permanente de la Carrera de Microbiología, para su análisis e informe. Una vez aceptada la propuesta, la Secretaría Académica realizará la difusión correspondiente en el ámbito de la Facultad.

En el caso de las Prácticas Profesional, la Secretaría de Investigación y Extensión publicará las ofertas para la realización de las mismas en Empresas y/o Instituciones que estén vinculadas con la Universidad a través de un convenio marco.

III. – DE LA ELECCIÓN DEL TEMA

ARTICULO 3: Los alumnos podrán elegir un tema para realizar su Trabajo Final a partir de la difusión realizada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, según establecido en el Artículo 2.

ARTICULO 4: Para la realización de la Práctica Profesional, los alumnos deberán postularse, según la oferta de entidades, empresas e instituciones indicadas por la Secretaría de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.

IV. - DE LOS REQUISITOS PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO FINAL

ARTICULO 5: Para inscribirse en la asignatura Trabajo Final (código 2149), el alumno deberá cumplir con el requisito de haber regularizado el 100% de las asignaturas correspondientes al Ciclo Superior del Plan de Estudio de la Carrera de Microbiología (Res. C.D. 237/97 y Res. CS 151/97).

ARTICULO 6: La elaboración de la propuesta se realizará de la siguiente manera:

a.- Trabajo Final realizado como Trabajo de Investigación, en cuyo caso el Director, y Codirector cuando hubiere, elaborará/n la propuesta.

b.- Trabajo Final realizado como Práctica Profesional, en cuyo caso el Tutor Académico por la Universidad y el Tutor de Desempeño por la empresa, elaborarán la propuesta.

V. – DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

ARTICULO 7: Las propuestas de Trabajo Final estarán orientadas prioritariamente a unidades temáticas que respondan al perfil profesional.

ARTICULO 8: Las propuestas deberán contener aspectos básicos y/o aplicados relacionados a la Carrera de Microbiología.

ARTICULO 9: Al elaborar sus propuestas, el Director y los Tutores deberán tener en cuenta el planteo de los objetivos específicos factibles de ser realizados en el lapso que establece en el Artículo 15.

ARTICULO 10: Las propuestas de Trabajo Final deberán constar de:

- Antecedentes
- Hipótesis
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Metodología
- Resultados esperados
- Cronograma de actividades
- Importancia del tema para la formación del aspirante
- Bibliografía

VI. – DE LA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

ARTICULO 11: Una vez elaborada la propuesta, el alumno, el Director, y el Co-Director (si lo hubiere), deberán realizar su presentación a la Secretaría Académica de la Facultad, a través del Departamento donde desarrollan sus tareas. La Secretaría Académica remitirá las propuestas a la Comisión Curricular Permanente de la Carrera de Microbiología, para su análisis e informe.

La presentación de la propuesta debe realizarse entre 30 y 45 días antes de la fecha de inscripción en las asignaturas establecidas por el Calendario Académico de la Facultad.

En caso de Práctica Profesional realizada en empresas o instituciones vinculadas a la Universidad mediante un convenio marco, la propuesta debe estar avalada por un Tutor de Desempeño, por parte de la empresa y por un Tutor Académico, por la Universidad.

Las propuestas provenientes de otras Facultades, Universidades u otros organismos reconocidos académicamente deberán ser presentadas directamente a la Secretaría Académica, que procederá como se indica más arriba.

En la nota de presentación a la Secretaría Académica debe constar:

- Nombre y Apellido del alumno
- Documento de Identidad
- Lugar de Trabajo
- Director y Codirector (si lo hubiere) o Tutor Académico y Tutor de Desempeño
- Tribunal Evaluador (El Director deberá sugerir al menos cuatro docentes, dos titulares y dos suplentes, que puedan integrarlo).

ARTICULO 12 Las propuestas de trabajo grupales deben cumplir los siguientes requerimientos:

- 1.- Los grupos podrán estar integrados por dos (2) personas como máximo.
- 2.- Cada integrante deberá desarrollar una temática que le permita obtener conclusiones de manera independiente a las conclusiones generales a las que pudiera arribar el conjunto.
- 3.- La propuesta, la presentación escrita y oral como así también la evaluación deberán realizarse de manera individual.

VII.- DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA E INSCRIPCIÓN A LA ASIGNATURA

ARTICULO 13 Una vez analizada y aceptada la propuesta, la Comisión Curricular Permanente de Microbiología elevará el informe a la Secretaría Académica de la Facultad, que habilitará la inscripción del alumno en la asignatura en las fechas propuestas en el Calendario Académico. Para ello realizará una disposición, donde conste el título del trabajo final, nombre del director, codirector, alumno y miembros del tribunal evaluador.

VIII. – DE LOS COSTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL

ARTICULO 14: Los costos que ocasione la realización del Trabajo Final (gastos de movilidad, instrumental, reactivos, etc), serán solventados por la Facultad, sujetos ellos a la previsión presupuestaria del Departamento donde se realiza el Trabajo. En caso de realizarse como Práctica Profesional los costos serán solventados por la Empresa.

IX.- DE LA DURACION DEL TRABAJO FINAL

ARTICULO 15: El Trabajo Final y la Práctica Profesional durarán un cuatrimestre como mínimo y dos como máximo, con una carga horaria semanal mínima de 10 hs., cumplimentando con una carga de 200 hs totales.

ARTICULO 16: En casos excepcionales y debidamente justificados la Secretaría Académica otorgará hasta un cuatrimestre de prórroga.

X- DEL DIRECTOR, CODIRECTOR, TUTOR ACADÉMICO O TUTOR DE DESEMPEÑO DEL TRABAJO FINAL

ARTICULO 17:

a.- Podrá desempeñarse como Director, un docente con dedicación exclusiva, semiexclusiva o un becario de organismos nacionales o provinciales, siempre y cuando posea un cargo de docente efectivo con dedicación simple. En casos debidamente justificados, podrá desempeñarse como director, un docente de otra Universidad o personal de nivel equivalente de otras instituciones.

b.- En caso que el Director pertenezca a otra Institución es obligatorio contar un Codirector de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, quien deberá verificar las mismas condiciones requeridas para director detalladas en el inciso a) de este artículo.

c.- Podrá desempeñarse como Codirector, un docente con dedicación exclusiva, semiexclusiva o un becario de organismos provinciales o nacionales.

ARTICULO 18: En el caso que el alumno realice el Trabajo Final como Práctica Profesional, podrá desempeñarse como Tutor Académico, designado por la Facultad, un docente con preferencia de dedicación exclusiva o semi-exclusiva. El Tutor Académico supervisará el proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y control de la Práctica. En tanto que el Tutor de Desempeño, será designado por la empresa.

ARTICULO 19: Son atribuciones del Director, Codirector o Tutor Académico:

a. - Modificar parcialmente el Plan de Actividades propuesto en el caso que existan razones justificadas. Esto deberá ser comunicado a la Secretaría Académica, quien lo derivará a la CCP para su análisis e informe.

b.- En el caso de renuncia de alguna de las partes (director o alumno), previo descargo a la Secretaría Académica de la Facultad, ésta, en conjunto con la Comisión Curricular Permanente analizará la situación y arbitrará los medios necesarios para superar la situación planteada.

ARTICULO 20: Son obligaciones del Director, Codirector o Tutor Académico:

a.- Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.

b.- Orientar, sugerir y evaluar el desarrollo del Trabajo Final, tanto en lo referente al contenido como en los aspectos formales, teniendo especial cuidado en la formación del alumno acorde con una metodología científica. También deberá propender al desarrollo de un juicio crítico e independiente del alumno.

c.- En caso de renuncia del Director, Codirector o Tutor Académico, la presentación deberá incluir un informe del estado de avance y la especificación de los motivos que justifiquen su decisión.

ARTÍCULO 21: Es obligación del Tutor de Desempeño, la evaluación técnica permanente durante el desarrollo de la Práctica Profesional .

XI. - DEL ALUMNO

ARTICULO 22: Son derechos del alumno:

a.- Optar a cualquiera de los temas propuestos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2, 3 y 4.

b. - Presentar por escrito ante la Secretaría Académica, cualquier información sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte del Director, Codirector o Tutor Académico, como así también las situaciones generadas por el incumplimiento del Artículo 14.

c. - Solicitar cambio de Director, Codirector o Tutor Académico y de tema cuando existan causales debidamente justificadas. La presentación se realizará por escrito a la Secretaría Académica.

d.- Acceder a prórrogas, tal lo establecido en el Artículo 16 del Título IX, siempre que sean justificadas a término, por escrito.

ARTICULO 23: Son obligaciones del alumno:

a.- Conocer y cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

b.- Respetar las indicaciones del Director, Codirector o Tutor Académico, siempre que posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuestos o estén en el marco del presente Reglamento.

c.- Conservar en perfecto estado los bienes institucionales puestos a disposición durante el desarrollo del trabajo.

d.- Entregar al Tribunal Evaluador, con una anticipación entre 15 (quince) y 30 (treinta) días la presentación escrita para su análisis, adjuntando copia de la propuesta de trabajo oportunamente aceptada.

XII. -DEL TRIBUNAL EVALUADOR

ARTICULO 24: El Tribunal Evaluador estará integrado por el Director o Codirector, o Tutor Académico. De los tres Miembros Titulares y el Suplente, al menos dos de ellos deberán pertenecer a esta institución. y no deberán pertenecer a la misma área de investigación del Director. La CCP propondrá el Tribunal Evaluador a la Secretaría Académica.

ARTICULO 25: Son funciones del Tribunal Evaluador:

a - Evaluar el Trabajo Final, sugiriendo las observaciones necesarias para mejorar la calidad del mismo y la habilitación o no para su defensa oral, todo esto en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del trabajo escrito.

b. - Garantizar que el alumno efectúe la defensa oral del Trabajo cumpliendo con los requisitos en todos los aspectos formales, citados en el ANEXO II del presente Reglamento, y de contenido, diferenciando entre los errores metodológicos y conceptuales de aquellos aspectos discutibles en la defensa oral del Trabajo, como lo son las conclusiones expresadas como hipótesis de trabajo.

XIII. - DE LA PRESENTACION DEL TRABAJO FINAL

ARTICULO 26: La Comisión Curricular Permanente comunicará a la Secretaría Académica que el alumno está en condiciones de cumplir con la etapa de presentación y evaluación final, informando si se han efectuado modificaciones en el Título del Trabajo o en la constitución del tribunal. La inscripción para rendir la asignatura se realizará en cualquier época del año Académico.

ARTICULO 27: El Trabajo Final sólo podrá ser defendido después de haber sido aprobadas la totalidad de las asignaturas de la carrera.

XIV. - DE LA EVALUACION

ARTICULO 28: La evaluación definitiva del Trabajo Final se realizará teniendo en cuenta:

a.- Aspectos formales: presentación, redacción, calidad de las ilustraciones, etc.

b.- Aspectos conceptuales como: lenguaje técnico, uso de las normas específicas para la presentación de informes científico-tecnológicos para la especialidad que se trate, coherencia entre los resultados y los objetivos propuestos, manejo de bibliografía, grado de discusión de los resultados.

c.- La evaluación de la defensa oral del trabajo, se efectuará teniendo en cuenta:

- 1.- Capacidad para argumentar y rebatir planteamientos realizados por el tribunal.
- 2.- Lenguaje Técnico.
- 3.- Claridad y coherencia en la exposición.

ANEXO II

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ESCRITA

El estilo debe ser uniforme y claro, preferentemente en voz pasiva.

Debe escribirse: En Times New Roman , tamaño de letra 12 o Arial tamaño de letra 11, a un espacio y medio, en hojas formato A4, con márgenes de 2,5 cm, y de acuerdo a la secuencia que se indica a continuación:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1) Título | |
| 2) Agradecimientos (optativo) | 5) Resultados |
| 2) Resumen | 6) Discusión |
| 3) Introducción | 7) Conclusiones |
| 4) Materiales y Métodos | 8) Referencias |

Cada una de las secciones indicadas debe prepararse como unidad, en hojas separadas. Las ilustraciones deben estar ubicadas en el texto..

1) TÍTULO

La primera página del escrito debe contener:

- Título del trabajo, el que describirá con claridad el tema motivo del mismo.
- Nombre del autor o de los autores, Director, Codirector (si lo hubiere) o Tutores, el Departamento y la Institución donde se realizó el trabajo y el Nombre de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

2) RESUMEN

El resumen debe escribirse, preferentemente, en un solo párrafo de no más de 150 palabras. Contendrá una descripción del problema, los objetivos, la metodología y los principales resultados y conclusiones.

3) INTRODUCCIÓN

Su utilidad primordial es ubicar al lector en el tema. Por lo tanto se hará una breve referencia de los siguientes puntos: antecedentes bibliográficos, estado actual, importancia del estudio hipótesis y objetivos del trabajo, los que deben señalarse en el último párrafo.

4) MATERIALES Y MÉTODOS

La palabra material se utiliza en sentido amplio, incluye productos químicos, aparatos, variedades de microorganismos, plantas y animales, condiciones climáticas del Área,

características del suelo, equipos de laboratorio, etc. El método se refiere a las técnicas de laboratorio o de campo, al diseño experimental, los tratamientos empleados, etc.

5) RESULTADOS

Constituyen el conjunto de datos obtenidos de la observación o de la experimentación. Su presentación constituye la médula del escrito: todo lo demás tiene por objeto facilitar la comprensión e interpretación de los mismos. Por tal razón, su presentación debe ser objetiva, exacta, lógica y clara, empleando para ello las ilustraciones que considere pertinente.

6) DISCUSIÓN

En la discusión se analizan, interpretan, aclaran y comentan los resultados obtenidos; en consecuencia tiene por objeto señalar las relaciones entre los hechos observados y el significado de los mismos, las causas, sus efectos e implicancias teóricas, confrontándolos con los derivados de experiencias similares realizadas por otros autores.

Las secuencias 5 y 6 podrán ir juntas bajo el Título RESULTADOS y DISCUSIÓN

7) CONCLUSIÓN

Mencionar en forma concisa y breve las conclusiones relevantes del Trabajo Final.

8) REFERENCIAS

Todas las referencias bibliográficas citadas en el texto deberán ser presentadas alfabéticamente, o por orden de aparición en el texto, consignando el nombre del autor o de los autores, año de publicación y título completo.

NOTA: En la defensa oral se presentarán cinco (5) ejemplares, uno para cada miembro del Tribunal Evaluador, otro para Hemeroteca de la Universidad y el último para el alumno.